



“LOGROS ASOMUTUOS”

Aspectos Importantes que habrían ocurrido en caso de no tener Asociación	Aspectos Importantes logrados a través de la “ASOMUTUOS”
Valoración del Portafolio de Inversión: La valoración la tendríamos que realizar diariamente, como actualmente lo hacen los Comisionistas de Bolsa.	Valoración del Portafolio de Inversión: La valoración se realiza de forma mensual.
Certificación de la AMV: Los Gerentes de los Fondos Mutuos de Inversión y los miembros de Junta Directiva, tendrían que presentar dicho examen para obtener la certificación de Autorregulador del Mercado de Valores, como actualmente lo deben presentar los Comisionistas de Bolsa, entre otros.	Certificación de la AMV: No se tiene que presentar dicho examen. (Circular Externa 60 del 6 de Diciembre de 2007)
Fecha de Transmisión del Formato 351: Tendría que ser el día 05 de cada mes.	Fecha de Transmisión del Formato 351: Actualmente se realiza junto con la transmisión de los Estados Financieros, es decir el día 10 de cada mes. (Circular Externa 27 del 25 de Septiembre de 2013)
Múltiples Reformas Tributarias: Hubiéramos tenido la aplicación de varias reformas tributarias, donde han querido poner a los Fondos Mutuos de Inversión a tributar, como lo hace el Sistema Financiero.	Múltiples Reformas Tributarias: Actualmente somos exentos de renta y quedamos igualmente exentos del gravamen (GMF) sobre traslados efectuados entre cuentas corrientes y/o de ahorros pertenecientes a FMI y las cuentas de afiliados en el mismo establecimiento financiero, a nombre de un mismo y único titular. (Lev 1607 de 2012)





“LOGROS ASOMUTUOS”

Normas NIIF: Los Fondos Mutuos de Inversión hubieran quedado en el Grupo 1, donde la fecha de aplicación sería 01/01/2013.	Normas NIIF: Los Fondos Mutuos de Inversión quedamos en el Grupo 2, donde la fecha de aplicación es 01/01/2014. Concepto
Reconocimiento ante la SFC: No se tendría el actual reconocimiento que tienen los Fondos Mutuos de Inversión ante este ente regulador.	Reconocimiento ante la SFC: Actualmente se cuenta con un reconocimiento idóneo de parte de los Fondos Mutuos de Inversión con este ente gubernamental.
Defensor del Consumidor Financiero: Sin la Asociación los Fondos Mutuos de Inversión hubieran tenido que establecer, nombrar, posesionar y pagarle honorarios profesionales a esta figura.	Defensor del Consumidor Financiero: Los Fondos Mutuos de Inversión no están Obligados a tener Defensor del Consumidor Financiero. Concepto
Aplicación del SARC: El SARC (Sistema de Administración de Riesgos Crediticios), debería implementarse en los Fondos Mutuos de Inversión otorgantes de créditos a sus afiliados.	Aplicación del SARC: Actualmente los FMI otorgantes de créditos solamente deben implementar sus propios controles y manuales sin tener que aplicar SARC ante SFC. Concepto
% de Créditos Afiliados: Sin Asomutuos los Fondos Mutuos de Inversión, los FMI tendrían topes porcentuales segmentados para otorgamiento de créditos (libre inversión 15% y vivienda 30% del total del activo).	% de Créditos Afiliados: Actualmente los Fondos Mutuos de Inversión pueden otorgar créditos hasta el 45% del total del activo, dejando libre la “especialización” o destinación de cada porcentaje (libre inversión y vivienda). Decreto 2555 de 2010



“LOGROS ASOMUTUOS”

Aplicación del SARLAFT: Sin la Asociación los Fondos Mutuos de Inversión hubieran tenido que aplicar el SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), que es el Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos.	Aplicación del SARLAFT: Actualmente no tenemos la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT, lo cual incrementa sustancialmente la operatividad del Fondo. (Circular Externa 029 del 5 Septiembre de 2006)
Cálculo del porcentaje de los Gastos de Administración: Dicho porcentaje se hubiera quedado como anteriormente se tenía, cuyo cálculo se realizaba con base en un porcentaje de los Ingresos del Fondo, lo cual se convertía en un problema, en caso de que los mismos hubieran sido negativos.	Cálculo del porcentaje de los Gastos de Administración: A través de las gestiones de la Asociación dicho porcentaje actualmente se determina con base en el total de Activos del año inmediatamente anterior. (Resolución Nº 1950 del 30 de Octubre de 2007)
Actualización y Unificación del Régimen de Inversión: Sin la Asociación los Fondos Mutuos de Inversión tendrían normas antiguas, obsoletas, caducas y desactualizadas en esta materia.	Actualización y Unificación del Régimen de Inversión: La Asociación logró unificación y modernización en Régimen de Inversiones para Fondos Mutuos de Inversión. (Decreto 2555 de 2010)
Aprobación de las Normas del Sistema Financiero: Sin la Asociación los Fondos Mutuos de Inversión hubieran sido tratados de forma igual que al Sistema Financiero, es decir se tendrían que haber aplicado al 100% todas las normas que han salido para este sector.	Aprobación de las Normas del Sistema Financiero: Los Fondos Mutuos de Inversión a través de la gestión de la Asociación, han logrado que no se les imponga muchas de las reglamentaciones que han salido para el Sistema Financiero. Algunos ejemplos los describimos con anterioridad.